

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente Motivo: «Propuesta de nombramiento de juez de paz sustituto.»
Fecha	17 de enero de 2022
Duración	Desde las 9:00 hasta las 9:15 horas
Lugar	CASA CONSISTORIAL
Presidida por	Marcelino Cerdeña Ruiz
Secretario	ELENA PUCHALT RUIZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
78531184F	ENRIQUE JOSÉ PÉREZ BRITO	Sí
53206611K	Elena Puchalt Ruiz	Sí
42888292P	Enrique Cerdeña Méndez	Sí
78535229G	Esperanza González Méndez	Sí
42883286Q	JOSE CERDEÑA RODRÍGUEZ	Sí
78527922B	Manuel Alejandro Méndez Domínguez	Sí
42881622P	Marcelino Cerdeña Ruiz	Sí
42887148Z	Rosa María Martín Padrón	NO

Excusas de asistencia presentadas:

1. Rosa María Martín Padrón:
«Motivos laborales.»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA





PUNTO 1. Votación sobre la urgencia de la sesión.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Los miembros asistentes a la sesión plenaria aprueban la urgencia del punto por unanimidad de los presentes.

PUNTO 2. Expediente 854/2021. Propuesta de elección y nombramiento del cargo de Juez de Paz Sustituto del Juzgado de Paz de Betancuria. Acuerdos que procedan.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la Secretaria se procede a dar lectura del Informe-Propuesta de Secretaría cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

*En relación con el expediente relativo a elección de **Juez de Paz sustituto**, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2021, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,*

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de que está previsto que en el mes de enero de 2022 quede vacante el cargo de Juez de Paz sustituto.

SEGUNDO. Con fecha 24/11/2021 se remitió al Boletín Oficial de la Provincia el Bando de Alcaldía de este Ayuntamiento, por el que se abrió un período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz sustituto del Municipio. El meritado Bando fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 141 de fecha 24/11/2021 y en el Tablón de Anuncios este Ayuntamiento. Asimismo, estuvo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://betancuria.sedelectronica.es/info.0>

TERCERO. Durante el período de exposición pública se presentó solicitud suscrita por Doña Esther Padrón García con número de registro de entrada 2021-E-RC-1819 de fecha 02/12/2021, resultando que, tras las oportunas comprobaciones, la solicitante no reunía los requisitos para el cargo por causa de incompatibilidad, de acuerdo con el apartado 3º del art. 389 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (LOPJ).

CUARTO. De acuerdo con el art. 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (LOPJ), el Pleno elegirá libremente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- *El Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.*
- *Los artículos 99 a 103 y artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.*
- *Los artículos 22.2 p) y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo a su aprobación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de





Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Rechazar la solicitud de Doña Esther Padrón García provista con NIF 78.535.050-D relativa al nombramiento del cargo como Juez de Paz Sustituto del Juzgado de Paz de Betancuria, dada la causa de incompatibilidad en la que incurre la solicitante, de acuerdo con el apartado 3º del art. 389 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (LOPJ).

SEGUNDO. Proponer el nombramiento a **DOÑA ELENA DE LA PEÑA PADILLA BRITO** provista con NIF. núm. 78.534.635-P, como Juez de Paz Sustituto del Juzgado de Paz de Betancuria.

TERCERO. Dar traslado del presente Acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente”.

Teniendo en cuenta que la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las Delegaciones de la Alcaldía según Decreto núm. 2019-0135 de fecha 01 de julio de 2019.

Tras una breve deliberación, los miembros presentes del Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Rechazar la solicitud de Doña Esther Padrón García provista con NIF 78.535.050-D relativa al nombramiento del cargo como Juez de Paz Sustituto del Juzgado de Paz de Betancuria, dada la causa de incompatibilidad en la que incurre la solicitante, de acuerdo con el apartado 3º del art. 389 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (LOPJ).

SEGUNDO. Proponer el nombramiento a **DOÑA ELENA DE LA PEÑA PADILLA BRITO** provista con NIF. núm. 78.534.635-P, como Juez de Paz Sustituto del Juzgado de Paz de Betancuria.

TERCERO. Dar traslado del presente Acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, para su conocimiento y a los efectos oportunos."

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

